

U.C.D. Y EL P.S.O.E. NO DEBERIAN ABUSAR DE SU PODER

LAMENTO que el título de este artículo sea un tanto desagradable, pero la verdad es que si Adolfo Suárez y Felipe González no dan a última hora nuevas consignas a los senadores de sus respectivos partidos (especialmente Suárez, que, en la práctica, domina al Senado), el texto del proyecto de ley de Elecciones Municipales, aprobado ya por el Congreso, será ratificado por la Cámara Alta y quedará con ello consumado el atropello que amenaza destruir las libertades municipales (que es tanto como decir la base misma de la democracia) en beneficio de los dos grandes partidos. Veamos de qué se trata:

Usted, lector, estará seguramente convencido, lo mismo que yo, de que, como en la Europa occidental, los vecinos de los pueblos y ciudades de España deberían poder elegir libremente a los concejales de sus Ayuntamientos. Pues no. Usted y yo estamos en un error. Lo verdaderamente democrático y conveniente para nuestros municipios es que quienes pretenden servir a su comunidad local como concejales se vean obligados de hecho a presentarse a la elección como candidatos de U.C.D. o del P.S.O.E.

Mediante el proyecto de ley que estudia ahora el Senado parece como si el partido del Gobierno y el mayor de la oposición pretendieran repartirse nuestros pueblos y ciudades dividiéndolos en sólo dos bandos que acabarían odiándose a muerte. El proyecto de ley está orientado justamente en la dirección contraria a la que conviene a una política moderada, esto es, civilizada, en nuestros pueblos.

¿Qué es lo mejor para que éstos gocen de ese tipo de vida? Que la política de carácter nacional no influya en exceso en la municipal, que debe ser, por así decirlo, menos política.

A usted, lector, y a mí nos es fácil comprender que en un determinado pueblo los vecinos se sientan inclinados a votar para concejales a los candidatos más capacitados para ello —por unas circunstancias u otras— y cuya hombría de bien les conste. El hecho de que concurren a la elección bajo las siglas de U.C.D., del P.S.O.E., de A.P., del P.C.E., del P.L.P., o bien formando parte de una coalición de algunos de esos partidos, no influirá en el voto de muchos de los vecinos. Ello es lógico y conveniente. En los pueblos se conocen unos a otros y las trayectorias personales cuentan tanto o más que las siglas de los partidos.

Pues bien, con arreglo al apartado 3 del artículo 15 del proyecto de ley que estoy comentando, «las Asociaciones po-

líticas (léase «partidos») federadas o coaligadas en un Municipio NO podrán presentar candidatos PROPIOS en otro Municipio de la misma provincia NI participar en más de una Federación o coalición de carácter provincial o nacional».

Ello quiere decir que si, por ejemplo, en un pueblo de una provincia gallega y en otro de una andaluza las secciones locales del Partido A y del Partido B estuvieran convencidas de que lo mejor para esos pueblos sería una coalición de ambos partidos para la elección de sus concejales, no la podrían constituir si, como es lógico, esos partidos quisieran conservar su libertad para concurrir en solitario o formando parte de otras coaliciones a las elecciones de otros municipios.

En resumen: Los partidos pequeños, medianos y grandes no podrán coalitarse (a pesar de que ello sería conveniente en muchos pueblos) porque todos perderían la libertad de concurrir en solitario a las elecciones en otros municipios.

La consecuencia será una nociva actitud, excluyente de todo matiz, por parte de los hoy poderosos U.C.D. y P.S.O.E., que concurrirán en solitario a las elecciones en todos los pueblos, no únicamente porque así lo decidan —que está en su derecho—, sino porque en la práctica el texto de la ley impondrá esa actitud a ellos y a los demás partidos.

La cosa carece de sentido. Cada municipio es y debe ser políticamente un mundo aparte. Desde un punto de vista democrático es censurable que se coarte a sus vecinos la libertad de constituir cualesquiera coaliciones por el hecho de que esas coaliciones u otras se hayan constituido o no en municipios diferentes.

El texto del proyecto de ley amolla a las minorías cuando la verdadera democracia consiste en respetarlas. Por eso en esta ocasión mis razones coinciden con las que esgrimieron contra ese proyecto los diputados de A.P. y del P.C.E. en la Comisión correspondiente del Congreso y con las expuestas en un magnífico artículo en este mismo periódico por don Torcuato Fernández Miranda. Lo lamento, porque lo natural sería que, por la tradición democrática de muchos miembros de U.C.D. y del P.S.O.E., los liberales progresistas coincidieran con las líneas generales de lo que estos dos grandes partidos han decidido de momento, con sus votos, en el Congreso.

Tengo la impresión de que muchos diputados no conocen aspectos de lo que han votado sencillamente por disciplina. La atención se centró en el solo punto del procedimiento de elección de los alcaldes, y en este extremo es evidente que la fórmula aprobada es menos mala que la del primitivo proyecto, aunque continúa siendo una fórmula deplorable.

De ella y de otros aspectos asimismo censurables y contradictorios de este proyecto de ley me ocuparé en un próximo artículo. Pienso, como es natural, que el Senado debería modificar el texto recibido del Congreso, porque ante las muchas enmiendas presentadas por el grupo parlamentario «Progresistas y Socialistas Independientes» y por otros de la propia Cámara nada justifica que ésta, con pleno conocimiento del caso, ratifique fórmulas irritantes que no se estilan en Europa. Por lo que se refiere al apartado 3 del artículo 15 que he transcrito, debe desaparecer de la ley, lisa y llanamente. — Joaquín SATRUSTEGUI.